



**Proyecto N° 804-0783/16: Carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de La Plata, Sede La Plata, Facultad de Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de noviembre de 2016 durante su Sesión N°452, según consta en el Acta N° 452.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de La Plata, Sede La Plata, Facultad de Humanidades, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de La Plata, Sede La Plata, Facultad de Humanidades, a dictarse en La Plata.

La institución deberá presentarse en la convocatoria que la CONEAU realice para un nuevo ciclo de acreditación de carreras de grado de Psicología y Licenciatura en Psicología.

A su vez, la institución deberá atender el siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera: Adquirir los títulos informados para la biblioteca.

En los meses de octubre de 2017 y 2018 la institución deberá presentar un informe de avance referido al compromiso establecido.

## ANEXO

### 1. Evaluación del proyecto de carrera

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Psicología aprobada por la Resolución Rectoral N° 1847/16 se desarrollará en la Facultad de Humanidades de la Universidad Católica de La Plata (UCALP) Sede La Plata creada en el año 1964. Cabe mencionar que la carrera de Licenciatura en Psicología creada en 1982 resultó no acreditada por resoluciones CONEAU N° 1056/13 y N° 1115/14. En el año 2015 por Resolución CS N° 61/15 bis la institución cerró la inscripción a la carrera mencionada y presentó ante la CONEAU el presente proyecto de carrera para su evaluación.

La matrícula prevista para la futura carrera es de 20 alumnos según se indica en el Informe de Autoevaluación.

La oferta académica de la Facultad incluye las carreras de grado de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Letras (CCC), Licenciatura en Historia (CCC), Licenciatura en Filosofía (modalidad presencial y modalidad a distancia), Licenciatura en Geografía (CCC), Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Filosofía (CCC), Licenciatura en Ciencias de la Educación (CCC), Licenciatura en Psicopedagogía (CCC), Profesorado en Educación Física, Licenciatura en Periodismo, Profesorado en Ciencias de la Educación, Diplomatura para la Tutoría en Educación Secundaria y Superior, Profesorado Universitario – Ciclo de Profesorado, Tramo de Formación Pedagógica para Nivel Medio, Maestro en Educación Física y Técnico Deportivo. La unidad académica no cuenta con oferta de posgrado.

El objetivo de la carrera es brindar una formación integral, humana y cristiana a los alumnos, orientándolos hacia la búsqueda de la verdad en el desarrollo del conocimiento con base científica, filosófica y teológica.

Existe coherencia entre la misión y los objetivos de la Universidad y los objetivos de la futura carrera, los que se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto y en la Resolución CS N° 81/16 (que aprueba el plan de estudios), respectivamente. Estos son de conocimiento público.

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica es adecuada y se encuentra en conformidad con el Estatuto y con el Reglamento para el Funcionamiento de las Facultades



(Resolución CS N° 79/15), está integrada por el Decano asistido por el Consejo Académico, el Vicedecano, la Secretaria Académica, los Directores y/o Coordinadores de Carreras, la Secretaria Administrativa, el Área de Investigación, el Área de Extensión y el Área de Evaluación.

La autoridad máxima de la carrera es el Director, quien cuenta con título de Licenciado en Psicología y de Especialista en Evaluación y Diagnóstico Psicológico y es profesor titular de 2 actividades curriculares: Procesos Psicodiagnósticos y de Evaluación y Prácticas Profesionales Supervisadas. En total dedica 39 horas a actividades en la carrera, de las cuales 17 horas corresponden a actividades de gestión y el resto a docencia e investigación. El Comité de Pares consideró insuficiente la dedicación para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director de Carrera. En la Respuesta a la Vista, con el fin de incrementar las horas destinadas a la gestión por parte del Director de Carrera, la institución disminuyó la cantidad de actividades curriculares a su cargo. Actualmente dicta una sola materia cuatrimestral con una dedicación de 10 horas semanales y cuenta con 25 horas semanales para gestión y 5 horas semanales para actividades de investigación durante todo el año.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Además, se considera que el responsable de la carrera acredita antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo.

En 2015 se creó el Instituto de Investigaciones en Filosofía y Humanidades, que depende del Área de Investigaciones de la Facultad de Humanidades, para concentrar el desarrollo de las actividades de investigación de la unidad académica.

Según la institución, las políticas de investigación de la unidad académica se enmarcan dentro de lo establecido en el Estatuto y en el Marco Operativo regulatorio de las actividades de investigación (Resolución CS N° 45/09 y las Resoluciones Rectorales N° 56/08, N° 64/08, N° 65/08, N° 254/08, N° 325/08, N° 223/08 y N° 324/08). La Universidad y la unidad académica han generado una adecuada y completa normativa respecto a la investigación fijando sus fines y objetivos en concordancia con la misión institucional y creando las instancias de gestión necesarias para su correcto desarrollo. Sin embargo, se señaló que no se habían definido líneas prioritarias de investigación vinculadas con la futura carrera. En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución Decanal N° 216bis del 16/5/16 mediante la cual se aprobaron las siguientes líneas prioritarias para la carrera de Licenciatura en Psicología: 1) Vulnerabilidad social y salud mental; 2)



Desarrollos teóricos, técnicos y clínicos en Psicología y 3) Dificultades de la enseñanza de la Psicología y su impacto en la formación e inserción profesional.

En la línea de investigación Vulnerabilidad social y salud mental se desarrollan los siguientes proyectos: "La violencia como enfermedad social: indicadores en técnicas de evaluación psicológica en una muestra de jóvenes de la ciudad de La Plata", "De huérfanos a sujetos. Una indagación histórica sobre el devenir subjetivo de tres niños adoptados", "El rol de los lazos interpersonales en la vejez. La amistad como sostén subjetivo de los adultos mayores" y "Obtención de indicadores de la vincularidad familiar en una muestra regional de adolescentes de la ciudad de La Plata".

En la línea de investigación Desarrollos teóricos, técnicos y clínicos en Psicología se incluyen los siguientes proyectos: "Caudal léxico y comprensión lectura en estudiantes de Psicología", "Las psicosis periódicas y cíclicas en fenomenología y psicoanálisis", "Evaluación del impacto del abordaje psicológico integral en pacientes con demencia"; La alexitimia en alumnos de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la UCALP"; "Los documentos freudianos a la luz del conocimiento de su época. Una mirada histórica a los constructos fundamentales de su Teoría" y "Evaluación del impacto de la intervención psicológica en procesos de deterioro cognitivo en adultos mayores"

En la línea de investigación Dificultades de la enseñanza de la Psicología y su impacto en la formación e inserción profesional se inserta el proyecto "Inserción laboral de los psicólogos graduados en la Universidad Católica de La Plata, en el decenio 1999-2009"

Además, la institución manifiesta que la carrera cuenta con docentes formados en disciplinas conexas o complementarias, por lo tanto se les ofrece la posibilidad que desarrollen proyectos de investigación, que si bien no se encuentran dentro de las líneas prioritarias de investigación, enriquecen la actividad de investigación y constituyen ámbitos de inserción y desarrollo académico de alumnos y docentes. En este sentido, la institución desarrolla el proyecto "Cultura, sociedad y saberes desde el Siglo XVIII".

En total son 12 proyectos de investigación en los que participan un total de 35 docentes de la futura carrera.

Se considera que las líneas prioritarias establecidas por la institución, así como la cantidad de proyectos son suficientes para la futura carrera. No obstante, se recomienda consolidar las actividades de investigación incorporando más docentes con formación de posgrado e incrementar la dedicación



horaria destinada a estas tareas con el fin de favorecer la formación de recursos humanos y la producción científica.

Las actividades de extensión están reglamentadas por Resolución CS N° 47/09. Actualmente, la unidad académica desarrolla 4 proyectos relacionados con temáticas de la disciplina: "Atención comunitaria en la Escuela de Enseñanza Media N° 2 de Berisso"; "Congreso Argentino de Psicodiagnóstico en la Asociación Argentina de Estudios e Investigación en Psicodiagnóstico"; "Prestación de servicios de orientación vocacional a la comunidad educativa" y "Taller de estimulación neurocognitiva en Hogar Casa Grande". En estas actividades participan 11 docentes de la futura carrera. Las actividades de extensión son coherentes con los objetivos de la futura carrera.

Cabe mencionar que el Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado (Resolución CS N° 37/14) establece el derecho de los alumnos a participar de los proyectos de investigación y extensión.

La institución posee 25 convenios vigentes con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión para la concreción de las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio que resultan pertinentes para la futura carrera de Licenciatura en Psicología. Entre los objetivos de estos convenios se pueden destacar la realización de la práctica profesional supervisada, acceso y uso de documentación e información, intercambio, actualización y perfeccionamiento del personal docente, entre otros.

Con respecto a las políticas institucionales de actualización y perfeccionamiento del personal docente, la institución dispone de la Carrera de Profesorado Universitario y el Ciclo de Complementación Curricular para la docencia de Nivel Medio y Superior de manera gratuita con el fin de mejorar las capacidades académicas y pedagógicas del plantel docente. Asimismo, cuenta con un programa de formación docente donde se realizan ciclos de conferencias, talleres y jornadas con el objetivo de informar y generar competencias para la evaluación y mejora continua en el ámbito de la educación universitaria. El Comité de Pares considera que las actividades de actualización y perfeccionamiento docente son pertinentes.

El Comité de Pares señaló que la institución no informó sobre instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución Decanal N° 298/16 del 16/8/16 mediante la cual se crea la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular para la



implementación y el seguimiento del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología. De acuerdo con la normativa, la Comisión está coordinada por el Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y son sus miembros los Directores y/o Coordinadores de las carreras de Licenciatura en Psicología de ambas Sede, y un profesor titular con más de cinco años de antigüedad en el cargo de cada Sede. Además, en la normativa se establecen las funciones que desempeña la Comisión. Se consideran adecuadas la composición y funciones de la nueva Comisión.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 8 agentes administrativos encargados de la coordinación del área administrativa, la gestión y atención de trámites de los alumnos y profesores, los legajos de ingresantes, la supervisión y carga de formularios electrónicos, los analíticos parciales, títulos, pases y certificaciones, las equivalencias y asistencias. Reciben capacitación a través de un programa de formación del personal de apoyo administrativo compuesto por un ciclo de talleres y conferencias para la generación de competencias en operación de sistema integral de alumnos y aplicativos asociados, control de calidad y gestión, normativa institucional y circuitos administrativos.

La unidad académica posee adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa. Cuenta con 4 sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa: sistema informático de registro de asistencias de personal administrativo y gestión general e integral de la Universidad, sistemas manuales para el registro de documentación integral de alumnos y profesores y para el Registro del Estado Patrimonial. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados.

De acuerdo con la información presentada en el Formulario Electrónico, la carrera tiene recursos financieros suficientes para su desarrollo.

## **2. Plan de estudios y formación**

El plan de estudios de la futura carrera (aprobado por Resolución CS N° 81/16) es coherente con la misión y objetivos institucionales, tiene una duración de 5 años y la carga horaria total es de 3568 horas. El plan de estudios consta de 60 actividades curriculares.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica (912 horas), a la Formación General y Complementaria (464 horas), a la Formación Profesional (1648 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (256 horas), suma un total de 3280 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200



horas). Asimismo, el plan de estudios destina 288 horas a otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.

La carga horaria mencionada se implementa con la presencia simultánea de docentes y alumnos.

El plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09. Asimismo, el esquema de correlatividades contemple una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y el diseño del plan de estudios permite la integración vertical y horizontal de los contenidos.

Se presentan los programas analíticos de las actividades curriculares de los 5 años de la carrera con los objetivos, contenidos, carga horaria, descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollarán y formas de evaluación utilizada.

En el Informe de Evaluación se señaló que, si bien el Plan de Estudios incluye los contenidos básicos curriculares referidos a sensopercepción y atención (del eje temático procesos biopsicosociales de la Resolución Ministerial), no están explicitados ni abordados en los programas y en la bibliografía de las asignaturas Psicología General I y II. En la Respuesta a la Vista la institución informa lo siguiente: 1) en la asignatura Psicología General I se ha agregado el tratamiento de los contenidos de atención y de la senso-percepción como fenómenos mentales y su vínculo con la afectividad y los procesos cognitivos, y se ha especificado la bibliografía que los aborda y 2) en la asignatura Psicología General II se ha ampliado sus contenidos incorporando el tratamiento de los temas referidos a senso-percepción y atención con la inclusión de los procesos cognitivos básicos y superiores y su vínculo con la organización de la personalidad, de amplio tratamiento en la bibliografía propuesta. La institución adjunta los programas de las citadas asignaturas con sus modificaciones. El Comité de Pares considera que el déficit ha sido subsanado.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	848	31	30 – 40 %



Formación General y Complementaria	464	17	15 – 25 %
Formación Profesional	1456	52	45 – 55 %
Total	2768	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Del cuadro precedente se observa que el plan de estudios cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

La formación práctica es pertinente con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado que se desea formar. Incluye la realización de monografías, estudios de casos, y actividades de investigación. Para el bloque de la formación profesional se agregan además trabajos de evaluación psicológica entre otras actividades.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	64	25	20 – 40 %
Formación Profesional	192	75	60 – 80 %
Total	256	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

\* Nota: en la resolución ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

Del cuadro precedente se observa que el plan de estudios cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

El plan de estudios incluye la Práctica Profesional Supervisada con una carga horaria de 256 horas (reglamentada por la Resolución N° 188/16). Los objetivos fijados son pertinentes con relación al ejercicio profesional del psicólogo y a la cosmovisión de la institución con relación a una formación humanista. Abarca todos los campos de aplicación de la disciplina y se realizan en el marco de convenios con instituciones u organismos públicos o privados. Se establecen las instancias de supervisión y evaluación, la metodología de trabajo y los procedimientos, así como las



condiciones de los alumnos para poder cursarlas. Sin embargo, se observó que en el citado documento no se explicita la exigencia de que la supervisión de las actividades prácticas sea llevada a cabo por un profesional con título de psicólogo o licenciado en psicología. En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución Decanal N° 299/16, que modifica el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, explicitando en el Inciso b del Artículo 5° del Capítulo III (de las partes intervinientes) que el encargado de la supervisión y el control de las PPS como actividad propia del plan de estudios deberá poseer formación acorde, certificada por un título de grado de Psicólogo o Licenciado en Psicología. A partir de la documentación presentada, se considera que la normativa es adecuada.

La carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 512 horas, de manera que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (500 horas).

Además, el plan de estudios contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final, reglamentado por Resolución Decanal N° 189/16. Éste consiste en una producción textual que deberá realizar el estudiante a partir de un problema o área curricular de carácter teórico-práctico, el alumno podrá elegir el tema del trabajo basándose en las líneas y proyectos de investigación desarrolladas por la institución en ese año. La evaluación incluye una defensa oral ante una mesa examinadora compuesta por un mínimo de 3 docentes, entre los que se incluyen el Director de Carrera, un profesor titular de una materia afín y el Director del Trabajo Integrador Final.

Los sistemas de evaluación previstos son congruentes con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos.

### **3. Cuerpo académico**

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Régimen Docente (Resolución CS N° 57/09), el Reglamento de Concursos de Profesores Titulares, Asociados y adjuntos (Resolución CS N° 63/09) y el Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Resolución CS N° 64/09). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

En el Formulario Electrónico se presentan las fichas de los docentes de todas las asignaturas del proyecto de carrera. En total son 68 docentes que ocupan 136 cargos, los cuales son todos regulares. Como resultado del análisis de la información presentada, el Comité de Pares consideró que las



dedicaciones horarias destinadas a las actividades de investigación y extensión son adecuadas, pero no lo son para las actividades de docencia y que el número de docentes es bajo en relación con la cantidad de cargos a cubrir.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que mediante el Acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades (se adjunta documento) se establece el criterio de cómputo y consideración de las dedicaciones docentes, el que se aplicará a las horas totales asignadas en el plan de estudios según nivel de responsabilidad del cargo en cuestión. En este sentido, el coeficiente 2,5 es para profesor titular, profesor asociado a cargo y profesor adjunto a cargo; el coeficiente 2 es para profesor asociado y adjunto y jefe de trabajos prácticos, el coeficiente 1,5 para ayudante diplomado y el coeficiente 1 para ayudante alumno. De esta manera, por ejemplo una asignatura con 4 horas semanales da como resultado que los profesores titulares y los profesores asociados y adjuntos a cargo tengan 10 horas semanales; profesores asociados y adjuntos y jefes de trabajos prácticos dispongan de 8 horas semanales; ayudantes diplomados cuenten con 6 horas semanales y ayudantes alumnos tengan 4 horas semanales.

Por otra parte, la institución manifiesta que la mayoría de las actividades curriculares están cubiertas por equipo docente para el dictado de los contenidos y el desarrollo de las actividades. También, que se debe considerar que la dedicación docente se aplica a la atención de un número limitado de alumnos que aspira a ser de 300 en la suma de los cinco años de la carrera.

A su vez, la institución menciona que las actividades curriculares del plan de estudios son cuatrimestrales salvo las Prácticas Profesionales Supervisadas y las asignaturas de Teología (I a IV), lo que conlleva a que la cantidad de cargos se incremente significativamente con respecto a carreras con planes de estudios anualizados.

Con el fin de atender el señalamiento referido a la baja cantidad de docentes para la cantidad de cargos a cubrir, la institución ha llevado a cabo una serie de intervenciones en el plantel docente que mejora significativamente la situación actual. Las medidas implementadas fueron: 1) se eliminaron cargos en algunas actividades curriculares, cuya conformación de cátedra incluía una cantidad de cargos mayor a la necesaria para desarrollar adecuadamente las actividades docentes; 2) se establece que la cantidad de cargos por docente no sea superior a 2, salvo en los casos que se considera necesaria la participación de determinados docentes, por su formación específica, pero el límite es de 3 cargos y 2) se incorporaron docentes al plantel con el objetivo de disminuir la cantidad de cargos



por docente. Según la institución las medidas implementadas mejoraron la relación docentes/cargos con una mejor dedicación docente global y mejores condiciones de atención de las actividades de docencia.

Como resultado del análisis de las Fichas Docentes del Formulario Electrónico se observa que: 1) 8 docentes redujeron la cantidad de cargos que cubrían; 2) un docente incrementó la cantidad de cargos (de un cargo pasó a tener 2) y 3) se incorporaron al cuerpo académico 8 docentes (4 titulares, 2 adjuntos y 2 ayudantes graduados).

Actualmente, el proyecto de carrera cuenta con 76 docentes que cubren 134 cargos.

Según el Formulario Electrónico presentado en la Respuesta a la Vista, la cantidad de docentes de la futura carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y en el caso de cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	20	14	1	2	0	37
Profesor Asociado	2	1	0	0	0	3
Profesor Adjunto	17	2	0	0	0	19
Jefe de Trabajos Prácticos	4	1	0	0	0	5
Ayudantes graduados	8	4	0	0	0	12
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>76</b>

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	24	32	2	1	0	59
Especialista	2	6	0	1	0	9
Magíster	0	2	0	0	0	2
Doctor	1	2	1	2	0	6
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>42</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>76</b>



En lo concerniente a las dedicaciones docentes, 5% (4) de los docentes cuentan con dedicaciones mayores a las 30 horas semanales, el 4% (3) con dedicaciones entre 20 y 29 horas semanales, el 55% (42) con dedicaciones entre 10 y 19 horas semanales y el 35% (27) con dedicación menor a 9 horas semanas.

El Comité de Pares considera que las dedicaciones docentes permiten cumplir con sus funciones de enseñanza y, en cuanto a la cantidad de cargos, las medidas implementadas mejoraron la relación docente/cargos.

Con respecto a la formación del cuerpo docente, la carrera cuenta con un 23% del total de docentes con títulos de posgrado: 8% son Doctores (6), 3% son Magíster (2) y 12% son Especialistas (9). En el Informe de Evaluación se recomendó estimular la formación de posgrado del cuerpo docente y promover mayor participación en reuniones científicas y producción de publicaciones. En la Respuesta a la Vista la institución informa que cuenta con un sistema de fomento a la formación de posgrado a través de las becas de la Universidad, convenios celebrados con instituciones extranjeras y nacionales para realizar estudios de posgrado (por ejemplo, con la Universidad de Flores para el Doctorado en Psicología), entre otras acciones. En cuanto a la participación en reuniones científicas, se menciona que la institución, junto con la Asociación Argentina de Estudios e Investigaciones en Psicodiagnóstico (ADEIP), se encuentra organizando el Congreso Nacional de Psicodiagnóstico 2017. Además, los docentes tienen acceso gratuito a las actividades de perfeccionamiento en temas de evaluación psicológica que ambas instituciones sistemáticamente llevan a cabo. Finalmente, la institución indica que cuenta con la Revista Persona, órgano de difusión propio de la Facultad de Humanidades, y que se invita a los docentes a publicar sus producciones. El Comité de Pares considera que las acciones para fomentar la formación de posgrado son adecuadas. Con respecto a las acciones previstas para la participación de los docentes en congresos y publicaciones para difundir los resultados de los proyectos de investigación, se considera que no son suficientes dado que se trata de eventos organizados por la propia institución. En este sentido, se recomienda que la difusión de la producción científica trascienda los límites de la institución que la genera.

Por otra parte, hay 1 docente categorizado por el CONICET como Investigador Asistente y 5 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría III, 2 con categoría IV y 2 con categoría V). Asimismo, hay 8 docentes categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.



#### **4. Alumnos**

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso de inserción que consta de las siguientes actividades: un curso de orientación y evaluación y un coloquio como instancia de evaluación oral. El procedimiento dispone de un examen condicionante para el ingreso.

Se consideran pertinentes los mecanismos de seguimiento y diseño de estrategias para mejorar el desempeño de los alumnos a lo largo de su proceso de formación. El Sistema de Tutorías que se implementa durante el 1° año de cada carrera está integrado por tutores docentes y tutores graduados formados a tal fin. La unidad académica cuenta con una Diplomatura en Tutorías para la Educación Secundaria y Superior. Además, la Dirección de Tutorías ofrece actividades de formación y perfeccionamiento de los tutores de las distintas carreras. En relación con el proyecto de carrera, se informa que se desarrollarán espacios en los que los alumnos puedan recibir asesoramiento sobre las posibilidades futuras de inserción laboral y el ejercicio de la profesión.

Las condiciones de regularidad y los requisitos para cursar actividades curriculares se detallan en el Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado (Resolución CS N° 37/14). Se consideran pertinentes las condiciones de regularidad de los alumnos.

Asimismo, la institución posee programas para el otorgamiento de préstamos, beneficios arancelarios y becas a los estudiantes. Se dispone de becas de estímulo, para los mejores promedios del nivel medio, por la práctica del deporte, institucionales y otras establecidas en la Resolución de Rectorado N° 525/08.

#### **5. Infraestructura y equipamiento**

El inmueble donde se dictarán las actividades curriculares del proyecto de carrera pertenece al Colegio San José de la ciudad de La Plata, al que se accede mediante un contrato de locación y el convenio respectivo. En estas instalaciones los alumnos y docentes dispondrán de aulas, salones, oficinas y una sala de audiovisuales para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de las asignaturas. Además, se cuenta con acceso a la sala de informática del edificio de Rectorado, ubicado a 5 cuadras de distancia del Colegio San José. Las características y el equipamiento didáctico de las aulas, así como el equipamiento de las salas de audiovisuales e informática resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.



En el Formulario Electrónico se informan 10 ámbitos para el desarrollo de prácticas profesionales supervisadas: el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de OCA", el Departamento de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, la Asociación de apoyo familiar Casa del Niño "Cielo Azul", el Centro de Día "INDRA" SUASTYA, el Centro de Amparo de Violencia Familiar y Escolar City Bell, el Hogar de Día "Casa Jesi", la Clínica Privada de Psiquiatría y Psicología "San Martín", el Hogar de sostén y mantenimiento "Casa Grande", la Unidad Penal N° 12 del Servicio Penitenciario Bonaerense y el Instituto Legarra. En el Informe de Evaluación se señaló que no se informa sobre el uso de ámbitos para las actividades prácticas extra-áulicas de las asignaturas. En la Respuesta a la Vista la institución señala que ha corregido las fichas en el Formulario Electrónico de las actividades curriculares que cuentan con actividades prácticas extra-áulicas, indicándose los ámbitos donde se desarrollan las prácticas a los que se accede mediante los respectivos convenios y que son pertinentes de acuerdo con la naturaleza de la práctica.

En cuanto a las condiciones de seguridad e higiene, la institución presenta la documentación remitida por el Colegio San José donde se incluye un certificado de aptitud eléctrica y una nota que certifica el aseguramiento de estas condiciones en el Colegio.

La carrera accede a la biblioteca central de la Universidad ubicada en la Facultad de Derecho, la que brinda servicios de lunes a viernes de 7.30 a 23.00 horas. El personal afectado asciende a 4 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan, entre ellas se incluyen el préstamo de libros y la utilización de equipamiento informático para consulta, brindan acceso a recursos abiertos (Repositorio Argentino de Acceso Abierto y Repositorio Internacional de Acceso Abierto). Además de estos recursos, el proyecto de carrera cuenta con la posibilidad de acceder a otras bibliotecas a través de convenios con instituciones que cuentan con colecciones bibliográficas y accesos a recursos de búsqueda con valor académico. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos a través del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

En el Informe de Autoevaluación se informa que el acervo bibliográfico disponible asciende, de manera directa o a través de distintos convenios, a un 70% de lo correspondiente a las actividades curriculares de los primeros 3 años del proyecto de carrera y se planea adquirir el 30% restante. En el Informe de Evaluación se observó que no se informaban los títulos, autores y la cantidad de ejemplares a adquirir, los montos y el cronograma de compra. En la Respuesta a la Vista la



institución señala que se ha dispuesto la inversión para el acervo bibliográfico necesario para cubrir la demanda del 1º año del dictado, y continuando año por año a medida que se vayan poniendo en funcionamiento la carrera. Esto implica un gasto aproximado en 2016 de \$75.000 de los 110.000 de los que corresponden a la unidad académica para inversión en Biblioteca. Se menciona que actualmente se encuentra en desarrollo la Primera Fase del Plan de Compras, habiéndose solicitado una compra de 100 títulos correspondientes al primer año de dictado de la carrera. Se adjunta copia de los documentos que corresponden al Expediente N° 529/2011 por el que se tramita la adquisición de material bibliográfico para la Facultad de Humanidades, en el que constan los títulos solicitados, los montos cotizados, y la cantidad de ejemplares. Con respecto a los títulos inaccesibles en el mercado de libros nuevos, se recurrirá al mercado de usados y a las bibliotecas con las que se mantienen convenios. Se ha previsto que la Primera Fase se complete antes de la finalización del ciclo lectivo 2016. La Segunda Fase del Plan de Compras se desarrollará durante el primer cuatrimestre de 2017 con la lógica descrita y comprende las necesidades del 2º año de la carrera. El mismo procedimiento se aplicará durante 2018, 2019 y 2020 hasta completar la bibliografía básica de la totalidad de la carrera y que las compensaciones por convenio se reduzcan al mínimo posible.

Entre los convenios celebrados, la institución señala que son fundamentales los suscriptos con la Universidad Nacional de La Plata y con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, porque cuentan con colecciones bibliográficas y accesos a recursos de búsqueda con valor académico para la carrera.

La institución adjunta las listas de material bibliográfico que compone la bibliografía básica de cada año y las existencias actuales en el acervo bibliográfico propio de la UCALP.

Se considera que la implementación del plan de mejoras permitirá que la futura carrera cuente con un acervo bibliográfico suficiente.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de La Plata, Facultad de Humanidades, a dictarse en la Sede La Plata.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** 804-0783/16 Dp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.